



# Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

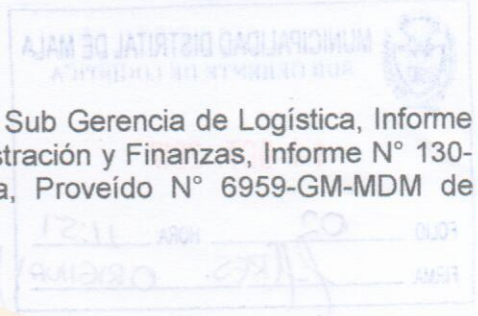
## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 581-2017-MDM

Mala, 06 de octubre del 2017.



### VISTO:

El informe N° 2113-2017-SGL-GAF/MDM, de la Sub Gerencia de Logística, Informe N° 834-2017-GAF-GM-MDM, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 130-2017-GAJ/MDM, de la gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 6959-GM-MDM de Gerencia Municipal, demás antecedentes, y;



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que "Tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, son funciones de la Municipalidad efectuar todas las acciones necesarias con el fin de cumplir los procedimientos administrativos a seguir en los procesos de adjudicaciones y contrataciones de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, con fecha 28 de agosto de 2017, la Municipalidad Distrital de Mala, convocó el procedimiento de selección denominado **Adjudicación Simplificada N° 008-2017-CS-MDM – (Primera Convocatoria)**, para la contratación de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA PROTECCION EXTERNA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20237 DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DE LA AGUADA, DISTRITO DE MALA – CAÑETE - LIMA"**, con código SNIP N°384009, con un valor referencial de **S/. 206,926.65 (Doscientos Seis Mil Novecientos Veintiséis con 65/100 Soles)**, procedimiento que se llevó a cabo conforme al calendario establecido en las bases integradas;

Que, con fecha 08 de setiembre de 2017, los miembros del Comité de Selección acordaron **POR UNANIMIDAD, Otorgar la Buena Pro** al Postor **CONSORCIO SAN MARCOS**, ganador del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 008-2017-CS-MDM – (Primera Convocatoria), para la contratación de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA PROTECCION EXTERNA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20237 DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DE LA AGUADA, DISTRITO DE MALA – CAÑETE – LIMA"**, por el monto total de **S/. 206,926.65 (Doscientos Seis Mil Novecientos Veintiséis con 65/100 Soles)**, siendo la única propuesta presentada;

Que, con fecha 21 de setiembre de 2017, el **CONSORCIO SAN MARCOS**, presentó a través de mesa de partes de la entidad, la Carta S/N: Expediente N° 09246-17, solicitando el **DESESTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**;

Que, mediante **INFORME N° 2113-2017-SGL-GAF/MDM**, de fecha 26 de Setiembre de 2017, el Sub Gerente de Logística, hace de conocimiento la no suscripción de contrato para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA PROTECCION EXTERNA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20237 DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DE LA AGUADA, DISTRITO DE MALA – CAÑETE - LIMA"**, por lo tanto se tiene en cuenta lo establecidos en el numeral 3 del artículo 119° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, *"cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro"*;



# Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 581-2016-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, en el presente caso el CONSORCIO SAN MARCOS, al no presentar los documentos para perfeccionar el contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, En consecuencia por causa atribuible al Consorcio San Marcos, pierde la Buena pro y se debe **declarar desierto** el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 008-2017-CS-MDM – (Primera Convocatoria), para la contratación de Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA PROTECCION EXTERNA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20237 DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DE LA AGUADA, DISTRITO DE MALA – CAÑETE – LIMA”**

Que, mediante INFORME LEGAL N° 130-2017-GAJ/MDM, de fecha 05 de octubre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opino se declare **DESIERTO** el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 008-2017-CS-MDM – (Primera Convocatoria), para la contratación de Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA PROTECCION EXTERNA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20237 DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DE LA AGUADA, DISTRITO DE MALA – CAÑETE – LIMA”**;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Buena pro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 008-2017-CS-MDM – (Primera Convocatoria), para la contratación de Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA PROTECCION EXTERNA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20237 DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DE LA AGUADA, DISTRITO DE MALA – CAÑETE – LIMA”**, otorgado al CONSORCIO SAN MARCOS integrado por las empresas LAHT CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES E.I.R.L. y SHADAI CONSTRUCTORES S.A.C., por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARA DESIERTO** el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 008-2017-CS-MDM – (Primera Convocatoria), para la contratación de Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA PROTECCION EXTERNA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20237 DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DE LA AGUADA, DISTRITO DE MALA – CAÑETE – LIMA”**.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la oficina de Secretaria General la distribución de la presente resolución para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA  
Rosal Palermo Figueroa Gutiérrez  
ALCALDE